

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

### HACE SABER:

Que el señor **WILLIAM JAROLD PEREZ MUÑOZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.794.936, está siendo ejecutado por esta oficina a través del pproceso de cobro administrativo coactivo **CAC-029-2025**, para el cobro de la obligación de "AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL", originada en la Resolución No. 2949 del 29 de noviembre de 2024 y contenida en la factura electrónica SO-8068 del 04 de diciembre de 2024.

Que en el proceso en mención se expidió la Resolución No. 1392 del 07 de julio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", en contra del señor WILLIAM JAROL PEREZ MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.794.936.

Que mediante oficio 14159 del 09 de septiembre de 2025, se envió notificación por correo de la Resolución No. 1392 del 07 de julio de 2025, el cual fue devuelto por el mensajero autorizado bajo el argumento "cerrado portón blanco", como consta en la guía numero 2150000001080666 de la empresa ESM del día 19/9/2025.

Que en consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el aviso de notificación al señor WILLIAM JAROL PEREZ MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.794.936, de la Resolución No. 1392 del 07 de julio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutiva del citado acto administrativo:

#### "RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo radicado bajo el número CAC-029-2025, que adelanta este despacho a favor de a CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado señor JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, en contra del señor WILLIAM JAROL PEREZ MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.794.936, por acreditar el pago total de la obligación por concepto de autorización de aprovechamiento forestal, originada en la Resolución número 2949 del 29 de noviembre de 2024 y contenido en la factura electrónica número SO-8068 del cuatro (4) de diciembre de 2024, más los intereses moratorios y las costas del proceso, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Qué conforme a lo anterior se decretará el levantamiento de las medidas previas ordenadas a través de la resolución número 922 del 14 de mayo de 2025. Comunicar la medida a las diferentes entidades bancarias para los fines pertinentes. No será necesario enviar oficio de desembarco del 100% del bien inmueble lo de la Virginia, vereda la Virginia del municipio de Calarcá, identificado con matrícula inmobiliaria número 282-39887 de propiedad del ejecutado, a





la oficina de registro de instrumentos públicos de Calarcá Quindío., En virtud de que no fue entregado el oficio de embargo a la oficina de registro mencionada.

ARTÍCULO 3º. Notificar el presente acto administrativo al señor WILLIAM HAROLD PÉREZ MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.794.936, atendiendo las estipulaciones de los artículos 566-1 y 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindio, por el término de 10 días contados según lo establecido en los artículos 566-1 y ss y 833-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5°.** Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-029-2025**, haciendo entrega formal del expediente al Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

#### CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica".

Para efectos de lo anterior, se publica la presente notificación por aviso del acto administrativo de terminación del proceso, en la página web de la entidad: <a href="https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/">https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/</a> y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 1392 del 07 de julio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", al finalizar el día de su publicación. Así mismo, se le informa al señor WILLIAM JAROL PEREZ MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.794.936, que se le otorga el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia para que si lo estima pertinente presente recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, el que deberá presentarse por escrito, según lo establecido en los artículos 566-1 y 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los Veintiún (21) días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Yudy Andrea Montoya Miranda / contratista OAJ

Aprobó: Yuly A. Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ y





Desm

# CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

# EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

## HACE CONSTAR QUE:

El día veintiuno (21) de noviembre del 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <a href="https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/">https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/</a> y se fija por el término de un (1) día en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 1392 del 07 de julio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", dentro del proceso de cobro coactivo CAC-029-2025, que se adelanta en contra del señor WILLIAM JAROL PEREZ MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.794.936, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día Veintiuno (21) de noviembre del 2025.

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Yudy Andrea Montoya MIranda / Contratista OAJ ( Aprobó: Yuly A. Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ 4

